

Art. 3.—El presente Decreto tendrá efectividad el día 27 Febrero del año en curso.

Art. 4.—El Secretario de Estado de Justicia y el Procurador General de la República quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de República Dominicana, a los veinticinco días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 6494, que nombra al Dr. Marco A. de Peña, Ministro Consejero adscrito a la Representación Permanente de la República ante la Organización de Estados Americanos y al Dr. Oscar Guaroa Ginebra Henríquez, Cónsul General de la República en Washington, D. C.

G.O. Nº 8556, del 28 de Febrero de 1961

JOAQUIN BALAGUER

*Presidente de la República Dominicana*

---

NUMERO 6494

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El doctor Marco A. de Peña, queda nombrado Ministro Consejero adscrito a la Representación Permanente de la República ante la Organización de Estados Americanos.

Art. 2.—El doctor Oscar Guaroa Ginebra Henriquez, queda nombrado Cónsul General de la República en Washington, D.C., Estados Unidos de América, en sustitución del Dr. Marco A. de Peña.

Art. 3.—Dichos nombramientos serán efectivos a partir del 1ro. de marzo del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER